

1100 – 020 - 01

202100003875

Medellín, 2021/12/27

Doctor
SANTIAGO VILLEGAS YEPES
Representante Legal
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.
Manizales– Caldas

Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2020

Respetado Doctor Villegas Yepes:

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2020, me permito comunicarle el **fenecimiento de la cuenta**.

Atentamente,



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralor
DESPACHO DEL CONTRALOR

Elaboró: Bibiana J. Estrada C., CAAF EPM Filiales Energía
Revisó: Rosa H Escobar E., Profesional Universitario
Alina M. Restrepo R., Subcontralor

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2020

032

Medellín, diciembre 22 de 2021

El Contralor General de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada mediante las Resoluciones 037 de 2020 y 656 de 2020, por medio de las cuales se adopta, y adapta e implementa la Versión 1, y en consideración al examen de la cuenta rendida por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. correspondiente al período fiscal 2020 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal” una calificación consolidada del 95.6%, como producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un Concepto **favorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una Opinión Financiera **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre los indicadores financieros. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo la eficacia en Plan de Inversiones del 65,1%.

Se remite la presente decisión al doctor Santiago Villegas Yepes, como Gerente General de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralor General de Medellín